



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-213-2017

Guatemala, 27 de octubre 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.48,902.30, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018, el ajuste trimestral equivalente a -0.013900 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,518,188 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre 2017 al 30 de abril 2018, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACDBT) es de 1.104837; b) el factor de ajuste del



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

cargo por distribución de media tensión (FACDMT) es de 1.165458; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de baja tensión (FACFBT) es de 1.149857; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de media tensión (FACFMT) es de 1.149857; e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.232863.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018 son los siguientes:

| | |
|---------------------------------------------------------|-------------|
| Baja Tensión Simple (BTS) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 14.401393 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.376320 |
| Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 331.232018 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.951288 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 44.284824 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 49.895300 |
| Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 331.232018 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.951288 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 30.778895 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 33.491760 |
| Baja Tensión Horaria (BTH) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 331.232018 |
| Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh) | 0.951288 |
| Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.951288 |
| Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh) | 0.951288 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 29.205586 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 53.605819 |
| Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 1152.111365 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.860249 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 30.221889 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 18.973119 |
| Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 1152.111365 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.860249 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 36.692237 |



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

| | |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 23.771659 |
| Media Tensión Horaria (MTH) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 1152.111365 |
| Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh) | 0.860249 |
| Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.860249 |
| Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh) | 0.860249 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 40.283382 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 26.098240 |
| Tarifa Alumbrado Público (AP) | |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.423087 |
| Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT) | |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh) | 0.113977 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.113977 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh) | 0.113977 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW) | 92.435564 |
| Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT) | |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh) | 0.024428 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.024428 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh) | 0.024428 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW) | 27.559478 |

I.IV. los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre 2017 al 30 de abril 2018, son los siguientes: a) CACYRBTS_m = 135.85 Quetzales; b) CACYRBD-BTH_m = 407.56 Quetzales; c) CACYRMTD-MTH_m = 1,222.69 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco

Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla

Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General



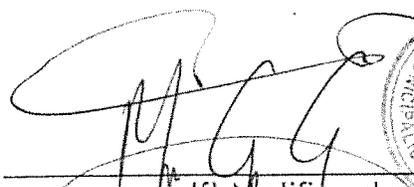


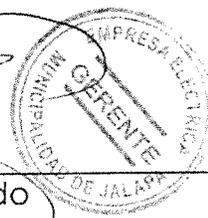
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

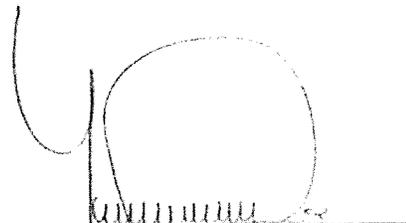
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las 15 horas con 21 minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-213-2017** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Marvin Giovanni Gómez Gudiel, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado
Doc.: Resolución CNEE-213-2017
Exp.: GITA-165-17




(f) Notificador


Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las _____ horas con _____ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-213-2017** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-213-2017
Exp.: GTTA-165-17

(f) Notificador



Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780322**

GUATEX TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

| DATOS DEL REMITENTE | | | | DATOS DEL DESTINATARIO | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|--|
| COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000 | | | | EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JALAPA CALLE TRANSITO ROJAS FINAL 8-11 Z.1 BARRIO LA DEMO CRACIA JALAPA | | | |
| CODIGO ORIGEN | | | | COBERTURA EXTRA | | CODIGO DESTINO | |
| DESCRIPCION DEL ENVIO | | No. FACTURA SEGURO | TARIFA | CODIGO DE CREDITO | | No. FACTURA ENVIO | |
| Resolución 213-2017 | | | | GUA-3364 | | | |
| No. DE PIEZAS | PESO | SEGURO | VALOR DECLARADO | RECIBIDO POR | FECHA | HORA | |
| 1 | XI | | | | 31/10/17 | | |

REMITENTE